

**SOLICITA: Reintegro de Remuneraciones por incremento del 10% de la Remuneración Total de Acuerdo al Decreto Ley 25981.**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
9F 08 AGO 2024	
EXPEDIENTE N°	8099
HORA: 2:59	FIRMA: JH

**JESUS GERARDO PRIMERO VILLAGRA HUMERES**, identificado con DNI N° 01773036, con domicilio real en la Urbanización Las Torres de San Carlos Segunda Etapa Edificio 13, departamento C-2, del distrito, provincia y departamento de Puno, para efectos legales señalo mi domicilio procesal en el **Jirón Lima 848 interior Oficina 05 de la ciudad de Puno**, con correo electrónico: [polaguilvel.27@gmail.com](mailto:polaguilvel.27@gmail.com), con celular de contacto N° 950315200 (WhatsApp) en la oficina del letrado que autoriza el presente escrito; ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

**I. PETITORIO:**

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Estado, concordante la Ley 27444, recurro a su despacho con la finalidad de **solicitar se me reconozca y otorgue el incremento del 10%**, establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, así como el reintegro de las remuneraciones devengadas dejadas de percibir, desde el 1° de enero de 1993 hasta la actualidad; así mismo se disponga el pago de intereses legales, también que se debieron de efectuar desde el 01 de enero de 1993; ordenando que a la empleadora expida el acto administrativo, mediante la cual se disponga el reconocimiento y pago de las pretensiones solicitadas.

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:**

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Directoral N° 0375-UGELP, de fecha 31 de mayo de 2004, el recurrente he pasado a ser docente cesado, donde la mencionada resolución señala lo siguiente: "*SE RESUELVE: 1°.- CESAR, a su solicitud a partir del 03 de mayo de 2004 a don JESUS GERARDO PRIMERO VILLAGRA HUMERES, nacido el 03-10-1949, DNI N° 01773036, Código Modular 0004876971 como Profesor Estable I del Instituto Superior Tecnológico de Yunguyo, distrito y provincia del mismo nombre, Ubicado en el Quinto (V) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas, con título de profesor de Educación Física N° 00083-G-IREF. 2.- RECONOCER, el tiempo de servicios prestados al Magisterio Nacional en treinta (30) años, seis (06) meses y trece (13) días, computados 03-05-2004, incluyendo los tres (03) años de estudios profesionales acumulados según la R.D. N° 0364 de fecha 07-10-93. dándosele las debidas gracias por los servicios prestados al Estado. (...)*". (**Anexo 1-B**). Hecho que queda acreditado con los documentos anexados como medio probatorio.

**SEGUNDO:** El 2° del Decreto Ley N° 25981, publicado el 23 de diciembre de 1992, estableció un incremento de las remuneraciones de los trabajadores en el 10% de sus remuneraciones a partir del 01 de enero de 1993, siempre que su remuneración este afecta a la contribución al FONAVI; lo cual como es de verse no se me ha otorgado, esto a pesar de que como se demuestra con las boletas de pago que se anexan que estuve afecto a la contribución del FONAVI, no se me otorgo el mencionado incremento establecido por la normatividad autoaplicativa antes descrita, generándose con ello el derecho a que se disponga el reintegro de las remuneraciones devengadas, dejadas de percibir a consecuencia del acto restrictivo y violatorio, beneficio que deberá de calcularse desde el 01 de Enero de 1993 hasta la actualidad.

**TERCERO:** El presupuesto factico de la norma establece que el trabajador debe haber estado laborando el año anterior, es decir a diciembre del año 1992 y Enero de 1993, y haber estado aportando al FONAVI, lo cual demuestro que estoy inmerso en los alcances de la norma con mis boletas de pago del año 1992 y 1993, los cuales anexo a la presente, acreditando

haber estar laborando en los años en mención, requisito para acogerme a los beneficios del FONAVI, teniendo en cuenta que la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema a través de la CASACIÓN N° 17959-2017 HUAURA ha señalado Corresponde otorgar al demandante el reintegro del aumento dispuesto en el Decreto Ley N° 25981, correspondiente al 10% de la parte de su haber mensual que al mes de enero de 1993, está afecto a la contribución del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), al acreditarse el vínculo laboral con la entidad demandada al 31 de diciembre de 1992 y que su remuneración estuvo afecta a la contribución del FONAVI.

**CUARTO:** Que siendo ello así, corresponde al recurrente, por principio de igualdad y equidad se emita resolución de reconocimiento y reintegro del derecho petitionado más los intereses legales que se hubieran generado desde la vulneración del derecho, esto es desde el mes de enero de 1993.

### **III. ANEXOS:**

**1-A: Copia simple** del DNI del recurrente.

**1-B: Copia simple** de la Resolución Directoral N° 0375-UGEL, de fecha 31 de mayo de 2004.

**1-C: Copia simple** de la boleta de pago de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992.

**1-D: Copia simple** de las boletas de pago de los meses enero, febrero, marzo y abril de 1993.

**1-E: Copia simple** de las boletas de pago de los meses febrero, marzo y abril del 2004.

### **POR LO TANTO:**

Por lo expuesto, sírvase acceder a lo solicitado conforme a Ley.

Puno, 30 de enero del 2024.

  
Luis Alberto Elías Peres (Argentino)  
ABOGADO  
CAP. 2313







## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0375 UGEL

Yunguyo, 31 MAYO 2004

Visto el expediente N° 1989-2004 en veinticinco (25) folios útiles, sobre cese voluntario y reconocimiento de derecho pensionario de cesantía nivelable al 100%.

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0685 de fecha 18 de julio de 1977, expedido por la Dirección de la Séptima Región de Educación de Puno el docente Jesús Gerardo Primero VILLAGRA HUMERES, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de nombrado, en el cargo de Profesor de Aula del Centro Educativo N° 70179 de Pizacocha-Chucuito-NEC-19, a partir del 18-07-77;

Que, por Resolución N° 10916 de fecha 20-11-03, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don Jesús Gerardo Primero VILLAGRA HUMERES, al amparo de las Leyes N°s 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, por Resolución Directoral N° 0364 de fecha 07-10-93, expedido por la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, se le acumula cuatro (04) años de formación Profesional a don Jesús Gerardo Primero VILLAGRA HUMERES;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 2594 de fecha 12-04-02, expedido por la Dirección regional de Educación de Puno, el docente en mención es Ubicado al Quinto (V) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-01-2002, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, de conformidad al Art. 16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios efectivos de 30 años de servicios para varones y demás según corresponda;

Que, los Art. 39° y 40° del Decreto Ley 20530, el tiempo de servicios, real y remunerado, acreditado fehacientemente, con las constancias de pagos y resoluciones de nombramiento y de cese, será objeto de reconocimiento, requiriéndose haber laborado de acuerdo a jornada mínima de trabajo;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables en (31 años (06) meses y (06) días;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Estando a lo informado por Escalafón lo actuado por el Especialista del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Leyes Nros 24029, 25212, 25224, 27444, D.L. 20530 Ley 28128 Presupuesto del sector público para el año fiscal del 2004; D.S. 019-90-ED, 002-96-ED, 051-91-PCM, y 159-2002-EF.

PREPAREDACION DE CLASES	:	33.07
D. S. N°021-92-PCM	:	24.90
D. L. N°25671	:	60.00
D.S.N°261-91-EF.	:	17.25
D.S.N°081-93-EF.	:	70.00
D.S.N°019-94-PCM	:	120.00
D.U.N°080-94.	:	144.00
D.U.N°090-96	:	93.69
D.U.N°073-97.	:	108.68
D.U.N°011-99.	:	126.07
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>963.95</b>

4. ESTABLECER que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art. 54° y 55° del Decreto Ley 20530

5. AFECTARSE al Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros Pliego 478, Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308, Función 05 Educación y Cultura, Programa 015, Sub-Programa 052 Administración General, Actividad 00347, Obligaciones Provisionales Gestión Administrativa y la Especifica de Gasto 14 del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. DIONICIO CHÁVEZ ALARCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL YUNGUYO

DICHADONICIO  
CHAVEZ ALARCON  
DIRECTOR DE  
GESTION EDUCATIVA  
LOCAL YUNGUYO  
13-05-2009

LO QUE TRANSCRIBO A UD.  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del original  
No se juzga el contenido del documento  
29 NOV 2016

Este documento es copia  
del original  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
U.C.E.L. 209 EDUC. YUNGUYO

LESTER F. OCHOCHOQUE MAYA  
FEDATARIO REGIONAL  
LEY N° 27444



MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Lester F. Ochochoque Maya  
FEDATARIO  
Ley N° 27444 DR N° 1441-DREP  
07 ABR 2009  
S. J. Ochochoque Maya  
FEDATARIO  
Ley N° 27444 DR N° 1441-DREP

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO

CAT.: 5 40

C.M.: 02145111

CHEQ.: 00205364

SETIEMBRE 1992

=====REMUNERACIONES=====

R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	33.07
REUNIF	32.62	IGV+D276	42.15
DL25671	60.00		

=====DEDUCCIONES=====

D19990	3.77	IPSS	3.77
D.MAG	2.16	FONAVI	1.26

BRUTO: \*\*\*\*246.58

DSCTO: \*\*\*\*\*10.96

LIQUI: \*\*\*\*235.62

RD. 0179-91

C.C. PROSYS HOME

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO

B 00 C 002

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO

CAT.: 5 40

C.M.: 02145111

CHEQ.: 00221885

OCTUBRE 1992

=====REMUNERACIONES=====

R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	33.07
REUNIF	32.62	COM+DS21	24.90
DL25671	60.00	IGV	17.25

=====DEDUCCIONES=====

D19990	3.77	IPSS	3.77
D.MAG	2.16	FONAVI	1.26

BRUTO: \*\*\*\*246.58

DSCTO: \*\*\*\*\*10.96

LIQUI: \*\*\*\*235.62

RD. 0179-91

C.C. PROSYS HOME

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO

B 00 C 002

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO

CAT.: 5 40

C.M.: 02145111

CHEQ.: 00250423

NOVIEMBRE 1992

=====REMUNERACIONES=====

R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	33.07
REUNIF	32.62	COM+DS21	24.90
DL25671	60.00	IGV	17.25

=====DEDUCCIONES=====

D19990	3.77	IPSS	3.77
D.MAG	2.16	FONAVI	1.26

BRUTO: \*\*\*\*246.58

DSCTO: \*\*\*\*\*10.96

LIQUI: \*\*\*\*235.62

RD. 0179-91

C.C. PROSYS HOME

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO

B 00 C 002

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO

CAT.: 5 40

C.M.: 02145111

CHEQ.: 00271473

DICIEMBRE 1992

=====REMUNERACIONES=====

R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	AGUINAL	90.00
P.CLASE	33.07	REUNIF	32.62
COM+DS21	24.90	DL25671	60.00
IGV	17.25		

=====DEDUCCIONES=====

D19990	6.47	IPSS	6.47
D.MAG	2.16	FONAVI	1.26

BRUTO: \*\*\*\*336.56

DSCTO: \*\*\*\*\*16.36

LIQUI: \*\*\*\*320.22

RD. 0179-91

C.C. PROSYS HOME

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO  
B 00 C 002

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO  
CAT.: 5 40 C.M.: 02145111

CHEG.: 00011796 ENERO 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02	D19990	3.77	IPSS	3.77
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30	D.MAG	2.16	FONAVI	1.26
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	33.07				
REUNIF	32.62	COM+DS21	24.90				
DL25671	60.00	IGV	17.25				

BRUTO: \*\*\*\*246.58 DSCTO: \*\*\*\*\*10.96 LIQUI: \*\*\*\*235.62

RD. 0179-91

C.C. ProSys Home



REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO  
B 00 C 002

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO  
CAT.: 5 40 C.M.: 02145111

CHEG.: 00037304 FEBRERO 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02	D19990	3.77	IPSS	3.77
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30	D.MAG	2.16	FONAVI	1.26
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	33.07				
REUNIF	32.62	COM+DS21	24.90				
DL25671	60.00	IGV	17.25				

BRUTO: \*\*\*\*246.58 DSCTO: \*\*\*\*\*10.96 LIQUI: \*\*\*\*235.62

RD. 0179-91

C. Computo-ProSys



REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO  
B 00 C 002

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO  
CAT.: 5 40 C.M.: 02145111

CHEG.: 00046666 MARZO 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02	D19990	3.77	IPSS	3.77
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30	D.MAG	2.16	FONAVI	1.26
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	33.07				
REUNIF	32.62	DS.021	24.90				
DL25671	60.00	IGV	17.25				

BRUTO: \*\*\*\*246.58 DSCTO: \*\*\*\*\*10.96 LIQUI: \*\*\*\*235.62

RD. 0179-91

C. Computo-ProSys



REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO  
B 00 C 002

VILLAGRA HUMERES, JESUS GERARDO PRIMERO  
CAT.: 5 40 C.M.: 02145111

CHEG.: 01369859-P ABRIL 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.02	D19990	3.77	IPSS	3.77
FRONTER	9.45	T.P.H.	42.30	D.MAG	2.16	FONAVI	1.26
B.DIFER	18.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	33.07				
REUNIF	32.62	DS.021	24.90				
DL25671	60.00	IGV	17.25				

BRUTO: \*\*\*\*246.58 DSCTO: \*\*\*\*\*10.96 LIQUI: \*\*\*\*235.62

RD. 0179-91



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD EJECUTORA 308 - UGEL YUNGUYO

<b>BOLETA DE PAGO</b>		N°
ESTABLEC.:	IST. SUPERIOR TECNOLOGICO DE YUNGUYO	
COD. MOD.:	1001773036 CHEQUE/CUENTA	MES: FEBRERO - 2004

NOMBRE :	VILLAGRA HUMERES JESUS GERARDO PRIMERO	D.N.I. :	01773036	CONDIC.:	
CARGO :	PROF. DE AULA	NIV. MAG./CATEG		T.S. :	

REMUNERACIONES			DEDUCCIONES		
+basica	50.00	+propina	100.00	-di20530	121.16
+rpersonal	0.04	+DU011	136.47	-derrmag	16.00
+fronter	9.95	+RM690	45.00	-varios	90.00
+t.p.h	47.30	+bonesp	613.06		
+bon.dif	19.90	19R.	100.00		
+remfam	3.00				
+refmov	5.00				
+p.clase	34.83				
+reunif	32.62				
+igv+21	42.15				



TOT. BRUTO:	1,239.32	TOT.DSCTOS:	227.16	TOT.LIQUIDO:	1,012.16
OBSERVACIONES: DPLICADO					

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD EJECUTORA 308 - UGEL YUNGUYO

<b>BOLETA DE PAGO</b>		N°
ESTABLEC.:	IST. SUPERIOR TECNOLOGICO DE YUNGUYO	
COD. MOD.:	1001773036 CHEQUE/CUENTA	MES: MARZO - 2004

NOMBRE :	VILLAGRA HUMERES JESUS GERARDO PRIMERO	D.N.I. :	01773036	CONDIC.:	
CARGO :	PROF. DE AULA	NIV. MAG./CATEG		T.S. :	

REMUNERACIONES			DEDUCCIONES		
+basica	50.00	+propina	100.00	-di20530	121.16
+rpersonal	0.04	+DU011	136.47	-derrmag	16.00
+fronter	9.95	+RM690	45.00		
+t.p.h	47.30	+bonesp	613.06		
+bon.dif	19.90				
+remfam	3.00				
+refmov	5.00				
+p.clase	34.83				
+reunif	32.62				
+igv+21	42.15				



TOT. BRUTO:	1,139.32	TOT.DSCTOS:	137.16	TOT.LIQUIDO:	1,002.16
OBSERVACIONES: DPLICADO					

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD EJECUTORA 308 - UGEL YUNGUYO

<b>BOLETA DE PAGO</b>		N°
ESTABLEC.:	IST. SUPERIOR TECNOLOGICO DE YUNGUYO	
COD. MOD.:	1001773036 CHEQUE/CUENTA	MES: ABRIL - 2004

NOMBRE :	VILLAGRA HUMERES JESUS GERARDO PRIMERO	D.N.I. :	01773036	CONDIC.:	
CARGO :	PROF. DE AULA	NIV. MAG./CATEG		T.S. :	

REMUNERACIONES			DEDUCCIONES		
+basica	50.00	+ds21	24.90	-di20530	123.78
+rpersonal	0.04	+bonesp	34.83	-derrmag	16.00
+ael25671	60.00	+reunifica	32.62		
+aeds081	70.00	+igv	17.25		
+tph	47.30	+difpensi	29.85		
+familiar	3.00	+du073	117.64		
+du080	144.00	+du011	136.47		
+refmov	5.00	+difnopen	45.00		
+du090	101.42	+ds065	100.00		
+ds19	120.00	+escol	300.00		



TOT. BRUTO:	1,439.32	TOT.DSCTOS:	139.78	TOT.LIQUIDO:	1,299.54
OBSERVACIONES: DPLICADO					